Guadalajara de Buga, 11 de julio del 2025

Señores,

ISABELLA TIGREROS ORJUELA

CC No. 1.006.227.091

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
Proceso Invitación Pública de Mínima Cuantía **SOP-1500-1339-2025**

Teniendo en cuenta el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y OFICINAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,** De acuerdo a la propuesta presentada**,** se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **SOP-1500-1339-2025.**

EL VALOR del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($28.974.800),** incluido IVA y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	**2025.CEN.01.000013**
FECHA:	**14/01/2025**
VALOR:	**$200.000.000**
RUBRO NUMERO	**AC.2.1.2.02.02.008.12**
FUENTE:	**1101**
VALOR A AFECTAR	**$28.974.800**

FORMA DE PAGO:

Se realizaran un unico pago. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($174.296.500 año 2.025). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE DOS (02) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuéstales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La supervisión será ejercida por el Secretario de Obras Publicas SALOMON HENAO CAICEDO**,** o quien ejerza sus funciones.

EXIGENCIA DE GARANTIAS:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	Por una cuantia equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3)años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.

Cordialmente,

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Camila Triviño Marin	Contratista	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			